

39/ISR Aviso múltiple para: Destrucción de mercancías que han perdido su valor. Donación de mercancías que han perdido su valor. Donación de productos perecederos sujetos a fecha de caducidad. Convenios con donatarias para recibir donativos del ISR.		
Trámite <input checked="" type="radio"/>	Descripción del trámite o servicio	Monto
Servicio <input type="radio"/>	A través de este trámite podrás presentar el aviso múltiple para: Destrucción de mercancías que han perdido su valor, donación de mercancías que han perdido su valor y donación de productos perecederos sujetos a fecha de caducidad. Convenios con donatarias para recibir donativos del ISR.	<input checked="" type="radio"/> Gratuito <input type="radio"/> Pago de derechos Costo:
¿Quién puede solicitar el trámite o servicio?		¿Cuándo se presenta?
<ul style="list-style-type: none"> Personas físicas y morales que deban registrar avisos por: <ol style="list-style-type: none"> Celebración de Convenios con Donatarias Autorizadas. Mercancía que se destruye sin ofrecer a donación. Mercancía que se ofrece en donación para subsistencia humana en materia de alimentación, vestido, vivienda o salud. Organizaciones civiles y fideicomisos con autorización para recibir donativos deducibles del ISR en el rubro Asistencial, interesadas en recibir en donación bienes ofrecidos por los contribuyentes. Personas físicas y morales que deban informar los bienes que donaron derivado de la celebración de convenios con donatarias autorizadas, o en su caso, de los bienes que fueron destruidos. 		<ul style="list-style-type: none"> Cuando menos 30 días antes de la fecha en que se quiera llevar a cabo la destrucción o donación de mercancías que han perdido su valor. Tratándose de productos perecederos o destrucciones en forma periódica, se presentará cuando menos 15 días antes de la primera destrucción del ejercicio. Tratándose de bienes sujetos a fecha de caducidad, se presentará aviso a más tardar 5 días antes de la fecha de caducidad. En caso de medicamentos, el aviso se presentará a más tardar 6 meses antes de la fecha de caducidad. Tratándose de convenios con donatarias autorizadas para recibir donativos del ISR, dentro de los diez días siguientes a la celebración del convenio. Tratándose de las organizaciones que deseen recibir los bienes en donación, cuando lo requieran. Tratándose del informe de bienes otorgados en donación en virtud de convenios celebrados con donatarias autorizadas o de los bienes destruidos, en el mes de febrero de cada año, respecto del ejercicio inmediato anterior.
¿Dónde puedo presentarlo?	En el Portal del SAT: https://siat.sat.gob.mx/app/destruccion/index.jsp	
INFORMACIÓN PARA REALIZAR EL TRÁMITE O SERVICIO		
¿Qué tengo que hacer para realizar el trámite o servicio?		
<ul style="list-style-type: none"> Ingresar en la liga del apartado ¿Dónde puedo presentarlo? Selecciona Contribuyente o Donataria autorizada, según corresponda, e ingresa la Contraseña o e.firma y elige Enviar. <ol style="list-style-type: none"> Para el Contribuyente que va a destruir u ofrecer en donación mercancía que ha perdido su valor: <ul style="list-style-type: none"> Elige Contribuyente. Ingresar con e.firma o Contraseña. Ingresar al apartado Registro. Verifica que los Datos del contribuyente que arroja de manera automática el sistema de avisos sean correctos. Captura los Datos de contacto obligatorios identificados con el símbolo (*). Elige en Grande Contribuyente Si/No según sea el caso. Selecciona el Tipo de registro aplicable. <ol style="list-style-type: none"> Para el caso de Registro de Convenio: <ul style="list-style-type: none"> Captura RFC de la Donataria autorizada para la realización de actividades asistenciales. Captura Fecha del convenio, Periodicidad, si Aplicará estímulo fiscal, Fecha inicial vigencia y Fecha final vigencia del convenio. Selecciona Validar. En Registro de mercancías en convenio selecciona el Tipo de mercancía y la Cantidad estimada. Elige Añadir y Guardar. 		

- b) Para el caso de Registro de Mercancía que se destruye sin ofrecer en donación:
 - Captura el domicilio en donde se llevará a cabo la destrucción de la mercancía.
 - Registra la Mercancía, a través de las siguientes opciones:
 - “Manual”: Debe capturar en cada uno de los campos del sistema los datos de la mercancía; y
 - “Carga de Información”: Deberá crear un archivo en formato “TXT”, el cual debe cubrir las mismas especificaciones que aplican para el registro manual.
 - Señala el Fundamento legal.
 - Especifica el método de destrucción.
 - c) Para el caso de Registro de Mercancía que se ofrece en donación, requerirá lo siguiente:
 - Captura el domicilio en donde se llevará a cabo la destrucción de la mercancía, en caso de que la misma no sea solicitada o recogida.
 - Registra la Mercancía, a través de las siguientes opciones:
 - “Manual”: debe capturar en cada uno de los campos del sistema los datos de la mercancía; y
 - “Carga de Información”: Deberá crear un archivo en formato “TXT”, el cual debe cubrir las mismas especificaciones que aplican para el registro manual.
 - Obtén acuse de presentación de la solicitud y guárdalo.
2. Para la Donataria que desea solicitar la donación de mercancía:
- Elige Donataria autorizada.
 - Ingresar con e.firma, el sistema validará automáticamente si la autorización se encuentra vigente y se ubica en el rubro asistencial.
 - Selecciona Registro.
 - Una vez cumplido lo anterior, se mostrará una pantalla con los siguientes criterios de consulta:
 - Tipo de mercancía.
 - Entidad Federativa de la destrucción.
 - Municipio de la destrucción.
 - Código Postal de la destrucción.
 - Fecha de inicio destrucción.
 - Fecha de caducidad.
 - Fecha de consumo preferente.
 - Fecha máxima consumo.
 - Las búsquedas se harán sobre las mercancías que tengan asignado el estatus de Disponible.
 - Selecciona Ver detalle / Solicitar Mercancía; el sistema desplegará una pantalla con los siguientes campos:
 - Datos del aviso:
 - Denominación del Contribuyente.
 - Nombre del contacto.
 - Teléfono del contacto.
 - Correo electrónico del contacto.
 - El sistema le desplegará un listado de resultados, de acuerdo a lo siguiente:
 - Tipo de Mercancía.
 - Descripción.
 - Condiciones especiales que se requieren para conservar el bien.
 - Número de unidades.
 - UMA.
 - Fecha de caducidad.
 - Fecha de consumo preferente.
 - Fecha máxima de consumo.
 - Apta para consumo humano.
 - Fecha inicio destrucción.
 - Estatus.
 - Selección de Mercancía.
 - Marca Selección de Mercancía para las mercancías deseadas.
 - Concluye la marcación de las mercancías y elige Aplicar y Guardar.
 - Las mercancías marcadas tendrán el estatus Solicitada, se agregará a cada una la fecha y hora de la transacción y la denominación de la solicitante.
 - Obtén acuse del folio de registro y guárdalo.

3. Para los contribuyentes que presenten el informe anual de mercancía entregada en donación o, en su caso, mercancía que fue destruida:
- Elige Contribuyente.
 - Ingresar con e.firma o Contraseña.
 - Ingresar al apartado Registro.
 - Verifica que los Datos del contribuyente que arroja de manera automática el sistema de avisos sean correctos.
 - Captura los Datos de contacto obligatorios identificados con el símbolo (*).
 - Elige en Grande Contribuyente Si/No según sea el caso.
 - Selecciona el Tipo de registro aplicable.
 - Registra la Mercancía, a través de las siguientes opciones:
 - a) **Manual:** Debe capturar en cada uno de los campos del sistema los datos de la mercancía,
 - b) **Carga de información (Automático)** a través de un archivo y catálogo en formato txt, cada registro contenido en el archivo deberá cubrir las mismas especificaciones que aplican para el registro manual; las condiciones y especificaciones pueden ser consultadas en la Guía de Usuario del Sistema de Destrucción y Donación de Mercancías que perdieron valor.

¿Qué requisitos debo cumplir?

Archivo en formato "TXT" con las condiciones establecidas en la Guía rápida del Sistema de avisos de destrucción y donación de mercancías que se encuentra disponible en el propio Sistema de Avisos.
En caso de ser Donataria, debe verificar que su autorización se encuentre vigente y esté publicada en el Anexo 14 por el rubro Asistencial.

¿Con qué condiciones debo cumplir?

- Contar con e.firma o Contraseña.
- Requerimientos técnicos del equipo de cómputo. Plataforma: Windows XP y versiones superiores; Explorador: Internet Explorer 8, Firefox Mozilla 3.6, Chrome 27 y versiones superiores; Sitio de descarga: Sitio WEB/JRE (Java Runtime Environment) 1.6. y versiones superiores.
- Requisitar los campos del Sistema de avisos de destrucción y donación de mercancías.

SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO

¿Cómo puedo dar seguimiento al trámite o servicio?	¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este trámite o servicio?	
Trámite inmediato.	No.	
Resolución del trámite o servicio		
No aplica.		
Plazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio	Plazo máximo para que el SAT solicite información adicional	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada
Trámite inmediato.	No aplica.	No aplica.
¿Qué documento obtengo al finalizar el trámite o servicio?	¿Cuál es la vigencia del trámite o servicio?	
Acuse de recibo.	No aplica.	

CANALES DE ATENCIÓN

Consultas y dudas	Quejas y denuncias
<ul style="list-style-type: none"> • MarcaSAT de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs., excepto días inhábiles: • Atención telefónica: desde cualquier parte del país 55 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 728. • Vía Chat: https://chat.sat.gob.mx • Atención personal en las Oficinas del SAT ubicadas en diversas ciudades del país, como se establece en la siguiente liga: https://www.sat.gob.mx/portal/public/directorio • Los días y horarios siguientes: lunes a jueves de 09:00 a 16:00 hrs. y viernes de 08:30 a 15:00 hrs., excepto días inhábiles. 	<ul style="list-style-type: none"> • Quejas y Denuncias SAT, desde cualquier parte del país 55 885 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 885 22 222 (quejas y denuncias). • Correo electrónico: denuncias@sat.gob.mx • En el Portal del SAT: https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o-denuncias • Teléfonos rojos ubicados en las oficinas del SAT. • MarcaSAT 55 627 22 728 opción 8.

Información adicional
<ul style="list-style-type: none">• El contribuyente podrá dar seguimiento a los Avisos de donación y destrucción de mercancía que hubiere perdido su valor por deterioro u otras causas, o a los Convenios registrados, a través del propio sistema, en el apartado Seguimiento, capturando el Folio generado en el Registro.• La Donataria podrá dar seguimiento a sus Avisos para la solicitud de donación de mercancías.• Si el contribuyente opta por cargar la información de las mercancías desde un archivo y este no cumple con las características definidas para el formato y/o su contenido, este no se cargará y la herramienta desplegará el mensaje El archivo a cargar no cumple con las características requeridas, verifique el manual de operación de la aplicación.• Si el archivo de carga se encuentra dañado la herramienta desplegará el mensaje Verifique el archivo, dado que no es posible cargar la información.
Fundamento jurídico
Artículos 32-F del CFF; 27 de la LISR; 107, 108, 109, 125, 193 del RLISR; Regla 3.3.1.14. RMF.